



Acuerdo del Anexo 4 del Convenio de Revisión Contractual 2025

14. CLÁUSULA 161. PAGO DE PENSIÓN POR DIFERENCIA DE AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTESON

Violación:

La docente ELENA DESIRÉE CASTILLO ZARAGOZA adscrita al departamento de Lenguas Extranjeras, reclama que la Administración Institucional ha incumplido su compromiso de realizar las gestiones ante ISSSTESON tendientes al reconocimiento del tiempo de cotización de los períodos 1996-1998 y 1999 al 2006.

Reparación:

Que la Dirección de Recursos Humanos realice la gestión de manera efectiva para que el ISSSTESON reconozca como tiempo cotizado, previo pago correspondiente, los períodos antes mencionados.

Respuesta institucional:

La Administración Institucional conjuntamente con el STAUS realizarán gestiones ante el ISSSTESON encaminadas para el reconocimiento de tiempo cotizado del personal académico que se encuentre en esta situación.

Respuesta STAUS:

Se insiste en que se debe gestionar e insistir en llevar a cabo las reuniones tripartitas ISSSTESON-UNISON-STAUS para dar seguimiento y resolver los casos de reconocimiento de tiempo cotizado.

Acuerdo:

El acuerdo quedó establecido en el inciso c) de la Cláusula Décima Octava del Convenio de Revisión Contractual 2025.

CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL STAUS-UNISON 2025

DÉCIMA OCTAVA. ISSSTESON:

- a) La Administración Institucional y el STAUS se comprometen a dar seguimiento a la mesa tripartita con la dirección del ISSSTESON, propiciando al menos una reunión al mes. La Administración Institucional se compromete a proporcionar toda la información a su alcance para el análisis y decisión de los temas planteados por el STAUS ante dicho organismo.
- b) La Administración Institucional se compromete a gestionar ante ISSSTESON, la entrega de servicios de salud y medicamentos al personal académico que presente algún problema con los servicios de salud que está obligado a otorgar el ISSSTESON.
- c) La Administración Institucional se compromete a proporcionar al ISSSTESON la información de las aportaciones necesarias para revisión y solución de los casos de reclamo de reconocimiento de tiempo de cotización que presenten académicos, así como, brindar las facilidades para llegar a acuerdos que permitan la solución de los casos. Asimismo, la Administración Institucional se compromete a gestionar con el ISSSTESON una reunión para abordar los casos que se han presentado, en un plazo que no exceda el mes de mayo del presente año.